



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conmemorar el 21 de septiembre de cada año como el "Día del Estudiante" y disponer la realización de una sesión especial homenaje para reconocer a aquellos estudiantes de las escuelas provinciales que la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe seleccione cada año.

ARTÍCULO 2.- Los estudiantes destacados serán designados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) las postulaciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de cada año, y dicho homenaje será destinado para aquellos alumnos que cursen el séptimo grado y quinto año de escuelas con asiento en el territorio provincial de gestión oficial y privada, y que a juicio de sus proponentes, hayan contribuido con sus obras y acciones a la igualdad de trato, el desarrollo, la paz, la solidaridad, la justicia social, la cultura, la libertad, la generación de ciudadanía, la defensa de los valores democráticos y los derechos humanos;
- b) no podrán postularse estudiantes que hayan atentado u ofendido los valores democráticos, el orden institucional y los derechos humanos;
- c) las postulaciones tendrán que ser realizadas por un diputado y contar con el aval de al menos dos diputados de la Provincia de Santa Fe, quienes podrán dar su apoyo exclusivamente a un solo postulante;
- d) se constituirá una Comisión Especial integrada por un representante de las comisiones de: Educación; Ciencia, Tecnología e Innovación; Cultura y Medios de Comunicación Social; Promoción Comunitaria; Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- e) se confeccionará anualmente diplomas y medallas alegóricas para ser entregadas por los diputados a los postulantes en la ceremonia que se realice a tal fin en el ámbito de la Legislatura de esta Provincia; y,
- f) se llevará un libro de honor donde se inscribirá anualmente la nómina de estudiantes homenajeados. La custodia de este libro estará a cargo de la Secretaría de la Cámara.

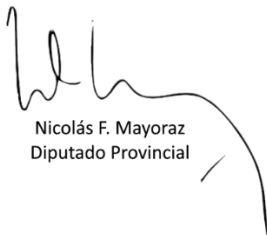


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del homenaje.

ARTICULO 5.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad, así como los reconocimientos que serán entregados, a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTICULO 6.- Registrar, comunicar y archivar.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La propuesta que se presenta tiene como objeto otorgar reconocimientos a aquellos estudiantes de las escuelas santafesinas que se han destacado durante el año por su participación, compromiso, valores personales y logros obtenidos en las distintas actividades sociales o comunitarias que promueven. La selección será realizada a través de una comisión creada al efecto con integrantes de las comisiones de Educación; Ciencia, Tecnología e Innovación; Cultura y Medios de Comunicación Social; Promoción Comunitaria; Medio Ambiente y Recursos Naturales en base a una nómina de estudiantes a destacar presentada por los legisladores que componen la Cámara de Diputados.

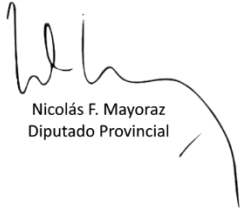
Una vez culminado el proceso de selección de estos estudiantes, se informará a la Secretaría Administrativa para que los convoque a una ceremonia a la cual se invitará también a los familiares de los estudiantes destacados, los directivos de las escuelas y estudiantes en general.

En este sentido, la caducidad del expediente Nro. 40404, obliga nuevamente a su reingreso.




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial